

ACUERDO N° MS-DM-MGG-7468-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, los días 15 y 16 de marzo del 2023, se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, la actividad denominada: “*Panel de Regulación del Personal de Enfermería, del Foro Regional de Regulación de la Práctica de Enfermería.*”

2° Que dicha actividad se llevará a cabo por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud con la colaboración del Consejo Federal de Enfermería-Brasil (COFEN) y el Centro Colaborador de la OPS/OMS para el Desarrollo de la Investigación en Enfermería, Escuela de Enfermería de Ribeirão Preto de la Universidad de São Paulo, Brasil y tiene como objetivos: presentar los marcos regulatorios de la práctica profesional en salud y particularmente en enfermería, discutir las acciones estratégicas para el fortalecimiento de los sistemas de regulación profesional y apoyo al fortalecimiento de la capacidad de los organismos regulatorios y analizar los requisitos para la licencia y renovación de licencia, así como los exámenes de competencia para el registro inicial, créditos para la educación continua y las posibilidades de ampliación de las tareas y roles profesionales en los marcos regulatorios; por lo que la participación de la Licda. Gloriana Mora Cascante, Jefe a.i. de la Unidad de Recursos Humanos en la Salud de la Dirección de Servicios de Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Licda. Gloriana Mora Cascante, cédula de identidad N° 1-1428-0127, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para la Salud de la Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “*Panel de Regulación del Personal de Enfermería, del Foro Regional de Regulación de la Práctica de Enfermería*”, que se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, los días 15 y 16 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos de manera conjunta por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Consejo Federal de Enfermería-Brasil (COFEN), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 14 de marzo y regresando el 17 de marzo del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 14 al 17 de marzo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

| | |
|---------------|----------------------|
| | |
| Elaborado por | VB Director Jurídico |

